



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Médico de Familia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado los procesos selectivos.

En cumplimiento de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2006 y de 27 de febrero de 2008, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias y sus Organismos y Entes Públicos, para los años 2006 y 2008, así como el Acuerdo de 20 de noviembre de 2008 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008, fueron aprobadas por Resoluciones de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos, de una parte, la convocatoria ordinaria para la provisión de plazas de la categoría de Médico de Familia dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y de otra, la que contempla las plazas reservadas a personas con discapacidad para el acceso a la misma categoría.

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de las citadas plazas, y una vez que los Tribunales Calificadores han elevado a esta Dirección Gerencia las correspondientes propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que superaron los correspondientes procesos selectivos, procede en este momento, en primer lugar, hacer pública la relación de plazas a adjudicar, y en segundo término, fijar la fecha y el procedimiento para la elección de plaza.

Por ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 163/2012 de 11 de julio, de la estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre,

RESUELVE

Primero.—Publicar la relación de plazas a adjudicar en los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en la categoría de Médico de Familia, relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—El procedimiento de elección se efectuará mediante llamamiento público que tendrá lugar en la sede de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la plaza del Carbayón n.º 1 y 2, de Oviedo, el día 25 de febrero de 2013, a las 9 horas y treinta minutos para la elección de plazas reservadas a personas con discapacidad, y a las 10 horas para la elección de plazas correspondientes a la convocatoria ordinaria.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en la Base 8.ª de la convocatoria, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenida. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia para elección de plazas respecto del personal seleccionado por el turno de acceso libre.

Cuarto.—Los aspirantes que no efectúen elección de plaza, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2013.—La Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2013-03219.



Anexo I

Relación de plazas	Número de plazas
ÁREA SANITARIA I	5
ÁREA SANITARIA II	7
ÁREA SANITARIA III	15
ÁREA SANITARIA IV	20
ÁREA SANITARIA V	28
ÁREA SANITARIA VI	7
ÁREA SANITARIA VII	1
ÁREA SANITARIA VIII	10